

Flash Impositivo

Nº 10

Marzo 2012

Novedades nacionales

*Resolución 29/2012-SPMEDR
(B.O. 01/03/2012) Reglamento para el
llamado a Presentación y Ejecución de
Proyectos de Capacitación Año 2012.*

Se aprueba el Reglamento para el llamado a Presentación y Ejecución de Proyectos de Capacitación Año 2012 y sus anexos correspondientes.

El reglamento en comentario rige la convocatoria de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Industria, para la Presentación y Ejecución de Proyectos destinados a la Capacitación del Personal de Micro, Pequeñas y Mediana Empresas que tributen impuestos nacionales y reúnan los demás requisitos que se establecen en el presente Reglamento.

La implementación del presente Reglamento se realizará a través de la Dirección Nacional de Crédito Fiscal y Capacitación Federal dependiente de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

El período de vigencia del llamado a presentación de proyectos se realizará desde el 01 de Marzo de 2012 y hasta las dieciocho horas del día 31 de Mayo de 2012, o en su defecto hasta la utilización total del cupo presupuestario asignado si esto fuere anterior.

*Resolución 9/2012-SI
(B.O. 01/03/2012) Registro Nacional
de Bienes de Capital No Producidos.
Creación.*

Se crea el Registro Nacional de Bienes de Capital No Producidos bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, dependiente de la Secretaría de Industria del Ministerio de Industria.

Aquellas empresas que deseen manifestarse sobre la inexistencia de producción nacional de los bienes de capital cuyas posiciones arancelarias estén comprendidas en el anexo de la mencionada resolución, deberán presentar una declaración jurada dirigida a la Subsecretaría de Industria informando los datos requeridos a tal fin. Asimismo, deberán enviar un formulario en formato digital por cada posición arancelaria (con la correspondiente apertura SIM) por correo electrónico.

Es importante señalar que, tanto la declaración jurada como el formulario digital, deberán ser presentados en un plazo de 30 días a partir del 01/03/2012. Finalizado este plazo, la Subsecretaría de Industria es quien establecerá la registración de los bienes de capital, cuya no producción en el país se hubiere acreditado, en el Registro Nacional de Bienes de Capital No Producidos.

*Resolución General 3279-AFIP
(B.O. 01/03/2012) Conceptos
no remunerativos incluidos en la
retribución de trabajadores en
relación de dependencia. Régimen de
Información.*

Se establece que los empleadores comprendidos en el Sistema Único de la Seguridad Social deberán cumplir el régimen de información que la misma establece, en relación con las retribuciones que, bajo el concepto de no remunerativas, abonen a sus trabajadores en relación de dependencia, cualquiera sea el carácter o naturaleza que se les otorgue.

Asimismo, se dispone que dicha obligación deberá cumplirse con anterioridad al momento de abonar las pertinentes retribuciones, a través del micrositio “Declaración Jurada Informativa de Conceptos No Remunerativos (DJNR)”, disponible en el sitio web de dicho organismo.

Vigencia: A partir del 1° de abril de 2012 inclusive, y será de aplicación respecto de las remuneraciones que se abonen a partir de dicha fecha.

*Disposición 10/2012-DNRT
(B.O. 05/03/2012)*

Se homologa el acuerdo celebrado entre la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN y el CENTRO DE ARQUITECTOS, INGENIEROS, CONSTRUCTORES Y AFINES, en el

marco de los Convenios Colectivos de Trabajo N° 76/75, 545/08 y 577/10.

El mismo dispone:

1. Establecer el pago de una suma de carácter no remunerativa y extraordinaria de fin de año 2011 para el personal comprendido en el ámbito de aplicación de los Convenios Colectivos de Trabajo (CCT) 76/75, 577/10 y 545/08.
2. Esta suma no remunerativa se abonará a todos aquellos trabajadores activos a la fecha de suscripción del presente, de acuerdo con las siguientes condiciones:
 - Trabajadores con fecha de ingreso hasta el 31/8/2011: percibirán el 100%.
 - Trabajadores con fecha de ingreso posterior al 31/8/2011 y hasta el 31/10/2011: percibirán el 75%.
 - Trabajadores con fecha de ingreso posterior al 31/10/2011: percibirán el 50%.
3. Los montos a percibir por el concepto descripto en el punto 1, respetando la porcentualidad establecida en el punto 2, serán los siguientes:
 - a. A los trabajadores ocupados en las obras radicadas en las siguientes zonas geográficas: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fe, Entre Ríos, San Juan, Mendoza, San Luis, La Pampa, Neuquén, Río Negro y Chubut, un monto de \$ 2.000 (pesos dos mil).

- b. A los trabajadores ocupados en las obras radicadas en las siguientes zonas geográficas: provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero, La Rioja, Chaco, Misiones, Formosa y Corrientes, un monto de \$ 1.600 (pesos un mil seiscientos).
- c. A los trabajadores ocupados en las obras radicadas en las siguientes zonas geográficas: provincia de Santa Cruz y Tierra del Fuego, un monto de \$ 2.400 (pesos dos mil cuatrocientos).

Dichos montos podrán abonarse en cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas según el siguiente cronograma: la primera, con la segunda quincena del mes de enero de 2012, la segunda cuota, con la segunda quincena de febrero de 2012, la tercera, con la segunda quincena de marzo de 2012 y la cuarta, con la primera quincena de abril de 2012 o al momento del pago de su liquidación final si el trabajador se desvinculara con anterioridad.

Novedades provinciales

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

*Decreto 133/2012 (B.O. 29/02/2012)
Régimen de Promoción de la Actividad
Audiovisual. Beneficios impositivos. Ley
3976. Reglamentación.*

Se aprueba la reglamentación de la Ley 3876, que otorga beneficios impositivos a las personas físicas o jurídicas cuya actividad principal se refiera a las actividades audiovisuales.

*Resolución 115/2012-AGIP
(B.O. 29/02/2012) Impuesto sobre los
Ingresos Brutos. Convenio Multilateral.
Sistema de Recaudación y Control de
Acreditaciones Bancarias.*

Se modifica la alícuota general aplicable al Sistema de Recaudación y Control de las Acreditaciones Bancarias "SIRCRES", estableciéndola en 2,50%.

Vigencia: A partir del 1° de marzo de 2012.

*Resolución 116/2012-AGIP
(B.O. 02/03/2012) Impuesto sobre los
Ingresos Brutos. Régimen General de
Recaudación. Incorporación de Agentes.*

Se incorpora a la Resolución 963/2011-AGIP a los sujetos detallados en el Anexo I de la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de Abril de 2012.

*Resolución 127/2012-AGIP
(B.O. 06/03/2012) Régimen de
Información para las empresas
licenciatarias y/o prestadoras de servicios
públicos y/o privados.*

Se establece un régimen de información para las empresas licenciatarias y/o prestadoras de servicios públicos y/o privados que tengan por objeto la prestación de los servicios a consumidores o usuarios y/o abonados domiciliados en la Ciudad, que se detallan en la norma en comentario.

La primera presentación vence el día 16/04/2012 y deberá contener los datos de los usuarios con fecha de corte al 31/12/2011.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 3/2012-ARBA (B.O. 02/03/2012) Régimen General de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes del Convenio Multilateral no inscriptos. Inclusión en el padrón de contribuyentes.

Se establece que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos alcanzados por el régimen del Convenio Multilateral que no se encuentren inscriptos como tales en esta jurisdicción provincial, como así también aquellos sujetos que revistan el carácter de contribuyentes puros del citado impuesto, inscriptos exclusivamente en otra jurisdicción, sin alta en la Provincia de Buenos Aires, serán incluidos en el padrón previsto en el artículo 344 de la Disposición Normativa Serie “B” N° 1/04 y sus modificatorias, con una alícuota de percepción igual a cero (0).

Asimismo, se detallan los sujetos excluidos.

Vigencia: A partir del 1° de febrero de 2012.

Resolución Normativa 6/2012-ARBA (B.O. 02/03/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos. Construcción, operación y mantenimiento de las centrales de generación de energía eléctrica. Reglamentación de la Ley 13.562.

Se establecen los procedimientos que deberán observarse para obtener el reconocimiento de las exenciones de los impuestos mencionados para los actos, contratos y operaciones que se formalicen a efectos de llevar a cabo el desarrollo y concreción de la construcción de la Central de Generación de Energía Eléctrica a ciclo

combinado ubicada en la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, incluyendo la constitución del fideicomiso.

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1723/2012-ATP. (B.O. 17/02/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Impuesto de Sellos. Régimen de Financiación para la Regularización de Obligaciones Impositivas Provinciales. Reglamentación de la Ley 6889.

Se establece que el Régimen de Financiación para la Regularización de Obligaciones Impositivas Provinciales, establecido por Ley 6889, incluye a todas las obligaciones omitidas por períodos fiscales comprendidos hasta el 30 de Septiembre de 2011, para contribuyentes y/o responsables locales y los encuadrados en el régimen del Convenio Multilateral, incluyendo a las multas por incumplimiento a los deberes formales y/o materiales que se encuentran firmes.

Asimismo, se enuncian las obligaciones fiscales contempladas en el régimen de referencia, para las situaciones, por lo períodos y con los alcances para cada caso.

Por otra parte, se dispone que el acogimiento podrá formularse hasta el 31 de marzo 2012 inclusive.

Vigencia: A partir del 8 de febrero del 2012.

Resolución General 1724/2012-ATP (B.O. 24/02/2012) Programa de Incentivos para el Desarrollo de Proveedores Locales. Ley 6544.

Se reglamenta la Ley 6544, que estableció el Programa de Incentivos para el Desarrollo de Proveedores Locales,

estableciendo entre otras disposiciones que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que adquieran productos de demanda final elaborados por los sujetos beneficiarios, podrán deducir de su base imponible, hasta el 100% del importe neto de las compras directas que realicen.

Vigencia: A partir de la Declaración Jurada del periodo Febrero 2012.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Ley 10.102 (B.O. 01/03/2012) Modificación del Código Fiscal y Ley Impositiva.

Se introducen modificaciones al Código Fiscal y a la Ley Impositiva, entre las cuales se establece que el incumplimiento de los deberes formales será sancionado con multa de \$ 20 a \$ 40.000.

PROVINCIA DE MENDOZA

Resolución General 19/2012-DGR (B.O. 06/03/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Tasa por Contraprestación Empresarial Ley N° 6082. Régimen de Agentes de Retención y Control.

Se sustituye el Régimen de Retención y Control establecido por la Resolución General 40/2010 y entre las modificaciones dispuestas destacamos las siguientes:

- Se actualizan los porcentajes de retención, en sintonía con los recientes incrementos de alícuotas dispuestos por la Ley Impositiva 2012.
- Se eleva a \$ 8.000.000,00 el monto de facturación anual establecido para quedar automáticamente incorporado

dentro del Anexo V del régimen en comentario.

- Se eleva a \$ 6.000,00 el monto mínimo acumulado mensual de pagos necesario para practicar retención.
- Se exceptúa de la retención a los pagos que se realicen a productores agrícolas por compras de sus productos, luego de haber sido sometidos a un proceso de industrialización por terceros, siempre que el mencionado productor posea la correspondiente constancia de tasa cero por la actividad agrícola emitida por la Dirección General de Rentas.

Vigencia: A partir del 12 de marzo de 2012.

PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 7/2012-DGR (B.O. 29/02/2012) Régimen de Retención. Resolución General 35/2002-DGR. Exclusión de contribuyentes.

Se excluyen del régimen de retención establecido por Resolución General 35/2002-DGR, por el término de 365 días corridos a los contribuyentes detallados en la norma en comentario.

Vigencia: A partir del 1° de marzo de 2012.

PROVINCIA DE SAN JUAN

Resolución 547/2012-DGR (B.O. 28/02/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Local. Presentación y pago en término de Declaraciones Juradas.

Se aceptarán como presentadas y pagadas en término las declaraciones juradas del mes de enero del año 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del Régimen

Local que se presenten y cuyos importes se depositen hasta el día 24 de febrero de 2012.

Resolución 562/2012-DGR (B.O. 28/02/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Simplificado Provincial. Primer Anticipo 2012.

Se aceptarán como presentadas y pagadas en término las boletas del primer anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Simplificado Provincial - año 2012, hasta el día 29 de febrero de 2012.

Resolución 563/2012-DGR (B.O. 28/02/2012) Impuesto de Sellos. Declaración Jurada Mensual. Presentación y pago en término.

Se aceptarán como presentadas y pagadas en término, las declaraciones juradas mensuales del mes de enero de 2012 del Impuesto de Sellos, hasta el día 29 de febrero de 2012.

Resolución 564/2012-DGR (B.O. 28/02/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Nuevo régimen simplificado provincial para contribuyentes locales. Artículo 131 bis de la Ley 3908. Prórroga de su entrada en vigencia.

Se prorroga la entrada en vigencia del artículo 131 Bis de la Ley 3908, hasta el 30 de marzo de 2012.

Resolución 571/2012-DGR (B.O. 28/02/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Local. Presentación y pago en término de Declaraciones Juradas.

Se aceptarán como presentadas y pagadas en término las declaraciones juradas del mes de enero del año 2012 del Impuesto

sobre los Ingresos Brutos del Régimen Local que se presenten y cuyos importes se depositen hasta el día 29 de febrero de 2012.

PROVINCIA DE SAN LUIS

Resolución General 8/2012-DPIP (20/02/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Regímenes Generales de Retención y Percepción. Inclusión y exclusión de agentes de retención y percepción.

Se incorpora al Anexo I de la Resolución General 16/2007-DPIP y al Anexo II de la Resolución General 6/2010 a los contribuyentes enumerados a continuación:

- Oil Combustibles S.A.
- Suizo Argentina S.A.

Asimismo, se excluye del Anexo I de la Resolución General 16/2007 y del Anexo II de la Resolución General 6/2010, respectivamente, a la siguiente empresa:

- Droguería Suizo Argentino S.A.

PROVINCIA DE TUCUMAN

Resolución General 19/2012-DGR (B.O. 28/02/2012) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Presentación de la Declaración Jurada Anual.

Se modifica la fecha del vencimiento general para la presentación de la declaración jurada anual determinativa e informativa dispuesta en la Resolución General 160/2010-DGR, estableciéndose la misma para el 29 de junio de 2012 y 28 de junio de 2013.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 119/2012-AGIP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Exención. Videograma.

Se establece el alcance del término videograma, editor de videograma, distribuidor de videograma y videoclub, en función a la exención dispuesta para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en el Código Fiscal.

Resolución 128/2012-AGIP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Riesgo Fiscal. Resolución 744/2011-AGIP.

Se incorpora a la Resolución 744/2011-AGIP, artículo 6°, como situación para ser considerado contribuyente y/o responsable de Riesgo Fiscal, a las personas físicas o jurídicas responsables de aperturas en el espacio público que incurran en tres incumplimientos en el plazo establecido

para la ejecución de las obras de cierre definitivo en las aceras.

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Resolución 28/2012-ATER. Contrataciones con el estado. Certificado de Libre Deuda de Impuestos Provinciales. Resolución 16/2012-ATER.

Se establece que los proveedores, contratistas y similares del Estado Provincial, que al momento de la entrada en vigencia de la Resolución 16/2012-ATER se encontraban con el total de sus deudas regularizadas, podrán presentar para actuar como tales y recibir pagos un “Certificado de Regularización de Deudas por Impuestos Provinciales”.

PROVINCIA DE JUJUY

Resolución General 1281/2012-DPR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Contribuyentes que realicen espectáculos públicos. Derogación de la Resolución General 1193/2008 y 1218/2009.

Se deroga la Resolución General 1193/2008 y 1218/2009 y se exige el ingreso de un anticipo o pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para aquellos contribuyentes que organicen espectáculos públicos, el que deberá efectivizarse con anterioridad a la fecha de realización de cada espectáculo.

Vigencia: A partir del 5 de marzo.

Resolución General 1282/2012-DPR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Códigos y Actividades. Derogación de la Resolución General 1270/2011.

Se deja sin efecto la Resolución General 1270/2011 y se incorporan nuevos códigos y actividades al nomenclador de actividades de los contribuyentes directos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Asimismo, se modifica la descripción y/u observación de las actividades detalladas en la norma en comentario.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 2/2012-API. Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios. Sistema Informático. Aprobación.

Se aprueba el sistema informático denominado “Consulta de Pagos del Impuesto de Sellos y Tasas Retributivas de Servicios”, mediante el cual se podrá consultar la existencia, en los registros de la Administración Provincial de Impuestos, de los pagos efectuados conforme a lo dispuesto en las Resoluciones Generales Nos. 02/07 y 13/11-API de medios electrónicos de cancelación.

Vigencia: A partir del 1° de marzo de 2012

PROVINCIA DE TUCUMAN

Resolución General 21/2012-DGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Presentación de declaraciones juradas en término.

Se consideran presentadas e ingresadas en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el día 29 de febrero de 2012 inclusive, de la obligación tributaria correspondiente al Anticipo Enero 2012 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, respecto del régimen establecido por Resolución General 160/2011-DGR, cuyo vencimiento fuera establecido para el 28 de febrero de 2012.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Marzo 2012

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.